



ACUERDO N.º 001 DE 2022
31 de enero

Por el cual se aprueba la convocatoria para el proceso de designación de rector de la Universidad Industrial de Santander para el período 2022 - 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 expedida el 29 de diciembre de 1992, en el artículo 65 literal e), establece dentro de las funciones del Consejo Superior la designación y remoción del Rector en la forma que prevean sus estatutos.
- b. Que los artículos 26, 27 y 28 del Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante el Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993 del Consejo Superior, establecen los requisitos y calidades para ser Rector, así como el procedimiento para esta designación.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 013 de 2019 fue designado como rector de la Universidad Industrial de Santander el profesor Hernán Porras Díaz para el periodo 2019-2022, periodo que finaliza el 06 de mayo de 2022.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la convocatoria para el proceso de designación del rector de la Universidad Industrial de Santander, para el período 2022 – 2025 de conformidad con lo establecido el Estatuto General.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS PARA SER RECTOR. Para ser Rector de la Universidad Industrial de Santander se debe cumplir los siguientes requisitos y calidades mínimas:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b. Poseer un título universitario válido en el país.
- c. Haber tenido vínculos directos con el sector universitario, ya sea como docente, como investigador, en cargos de dirección o haber participado en sus organismos de dirección durante un período no menor a dos años.
- d. Poseer experiencia profesional no menor de cinco años, como docente universitario, en el sector productivo o en el sector público.
- e. Demostrar aportes a la ciencia, la técnica, la cultura o al desarrollo social.

ARTÍCULO 3º. POSTULACIÓN DE CANDIDATOS. Los aspirantes a rector deberán manifestar su voluntad libre e informada de inscribirse como candidato a la designación como rector de la Universidad Industrial de Santander mediante comunicación dirigida a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General secgral0@uis.edu.co adjuntando los siguientes documentos:

- a. Hoja de vida, junto con los soportes que consideren pertinentes para demostrar que cumplen con los requisitos y calidades exigidas.
- b. Plan de Gestión propuesto.
- c. Foto a color tipo documento.
- d. Comunicación en la que designe un delegado personal, que actuará como veedor durante el procedimiento de designación del rector. No podrán ser veedores los miembros del Consejo Superior o Académico.
- e. Declaración rendida bajo juramento de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal.



ACUERDO N.º 001 DE 2022
31 de enero

PARÁGRAFO. Los aspirantes al cargo de rector deberán elaborar y presentar a la comunidad universitaria un plan de gestión en el que indicarán las acciones que se comprometan a emprender para el desarrollo institucional. Cada candidato tendrá autonomía para abordar los temas que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4º. COMITÉ DE CREDENCIALES. El Consejo Académico actuará como Comité de Credenciales para comprobar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al cargo de rector y para evaluar los méritos académicos sobre lo que deberá generar una memoria de lo actuado y remitirla por conducto de la Secretaría General al Consejo Superior.

PARÁGRAFO. El Consejo Académico, previo a la fecha indicada para el inicio de la divulgación de la convocatoria al proceso de designación del rector, establecerá mediante acuerdo la forma en la que verificará el cumplimiento de requisitos y evaluará el mérito académico de los aspirantes al cargo de rector.

ARTÍCULO 5º. CONSULTA DE OPINIÓN. Los aspirantes acreditados por el Consejo Académico se someterán a una consulta de opinión ante los estamentos de la comunidad universitaria y los egresados, para conformar un factor de opinión. Esta consulta no modifica la competencia decisoria que la ley otorga al Consejo Superior Universitario para realizar la designación del rector de la Universidad.

PARÁGRAFO. Concluida la Consulta de Opinión se conformará una lista integrada por un máximo de cuatro candidatos que obtengan los mayores factores de opinión total, el Consejo Superior Universitario podrá invitar a estos candidatos para presentar y sustentar el plan de gestión presentado al momento de la inscripción como candidatos.

ARTÍCULO 6º. DESIGNACIÓN DE RECTOR. El Consejo Superior Universitario designará como rector a uno de los candidatos de la lista resultante de la Consulta de Opinión. De conformidad con el Artículo 26 del Estatuto General de la Universidad será designado rector quien obtenga mínimo cinco (5) de los nueve (9) votos de los miembros que conforman el Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º. CRONOGRAMA. Establecer el siguiente cronograma para el procedimiento de designación del rector de la Universidad Industrial de Santander, para el período 2022 – 2025.

FECHA	ACTIVIDAD
Febrero 2 al 6	Divulgación de la convocatoria en los medios de comunicación. Se publicará la convocatoria en al menos un medio escrito de circulación nacional.
Febrero 07	Inicio de postulación de candidatos, desde las 8:00 a.m.
Febrero 11	Cierre del período de postulación de candidatos, hasta las 4:00 p.m.
Febrero 15	Reunión del Consejo Académico para comprobar el cumplimiento de los requisitos y evaluar los méritos académicos de los aspirantes al cargo de rector.
Febrero 16	Publicación en el portal web institucional del listado de los aspirantes al cargo de rector que cumplieron los requisitos.
Febrero 17 al 22	Presentación por escrito, en Secretaría General, de reclamaciones al listado publicado de aspirantes al cargo de rector.
Febrero 24	Respuesta a las reclamaciones y publicación del listado definitivo de los aspirantes al cargo de rector.
Febrero 28 a marzo 04	Programación y realización de foro, transmisión de entrevistas y publicación de los planes de gestión en el portal web institucional.
Marzo 01	Último día para solicitar ser incluido en el sistema de egresados (base de datos Institucional) para participar en la Consulta de Opinión.
Marzo 07	Consulta de Opinión.
Marzo 11	Sesión del Consejo Superior para la designación del rector.



ACUERDO N.º 001 DE 2022
31 de enero

PARÁGRAFO. Con posterioridad al cierre del periodo de postulaciones, no podrán subsanarse omisiones de requisitos exigidos para acreditar los requisitos y calidades mínimas para ser Rector.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN